



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 12 de noviembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1148/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00033370-7/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, la Lic. Lucia Burundarena, en su carácter de Directora del Observatorio de Discapacidad en la Justicia de CABA, solicita promoción de Julián Stefler al cargo de Auxiliar, a partir del 1° de noviembre de 2024 y manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección de Relaciones de Empleo informó mediante Memo DRE N° 3009/2024 que Julián Augusto Stefler se desempeña en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Oficina de Diversidad Funcional dependiente del Observatorio de Discapacidad en la Justicia de CABA, conforme Resoluciones Presidencia Nros. 819/2021 y 39/2023.

Que conforme el inciso e) del artículo 11 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2024) y su concordante inciso e) del artículo 14 del Convenio Colectivo General de Trabajo (Res. Presidencia N° 1259/2015) dentro de las condiciones para el ingreso de funcionarios/as y empleados/as al Poder Judicial se requiere *“Estudios secundarios completos o superior, o título habilitante para el desempeño de cargos en áreas técnico-profesionales. Se exceptúa de este último requisito, a los/las auxiliares de servicio”*. Julián Augusto Stefler es una persona con discapacidad, posee título primario y se encuentra cursando las últimas materias correspondientes al secundario, razón por la cual se solicita la excepción al título secundario para la promoción requerida, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley N° 1.502, la Resolución CM N° 252/2020 y sus modificatorias.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Promover a Julián Augusto Stefler (Legajo N° 4594) al cargo de Auxiliar en la Oficina de Diversidad Funcional dependiente del Observatorio de la Discapacidad, a partir del 1º de noviembre de 2024 y manteniendo sus condiciones de revista, en concordancia con las disposiciones previstas en la Ley N° 1.502, la Resolución CM N° 252/2020 y sus modificatorias y por las razones expuestas en los Considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Observatorio de Discapacidad en la Justicia de CABA, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1148/2024**